

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Felipe Vásquez Burgos
Demandado	Maribel Barrientos Assis
Radicado	0500131030112017-00413
Temas	Ordena repetir oficio

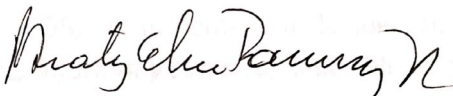
1. La apoderada judicial de la Unidad Residencial “Prados de San Diego PH” solicita repetir los oficios de desembargo expedidos otrora en el presente proceso, alegando su interés en la cancelación de las medidas cautelares de embargo decretadas en el decurso de la instrucción, para proceder a embargar los bienes, *“ya que a la fecha aun existen bienes embargados a través del proceso que se adelantó y TERMINÓ en el presente juzgado”*.

2. Se le hace saber a la peticionaria que en el proceso divisorio de esta causa no se decretaron medidas cautelares de embargo, sino de inscripción de la demanda sobre los inmuebles 001-740700 y 001740740, lo que así fluye del auto de 11 de marzo de 2019 que aceptó el desistimiento de la demanda, y ordenó la desanotación del libelo mediante oficio 0309 de la misma fecha.

En ese orden, se ordena repetir el mentado oficio, a fin de que la parte interesada gestione lo propio de su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.